

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **430605** *Decreto de la presidenta del Consell por el cual se determina el régimen de dedicación de un Consejero electo*

Esta Presidencia, con fecha 13 de septiembre del 2021 ha resuelto:

#### **“Hechos**

1. El Pleno de la corporación en sesión de día 18 de julio de 2019 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.
2. En conformidad con el anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que ejercen las funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con el fin de cumplir lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
3. El día 19 de julio de 2019 esta Presidencia dictó Decreto por el cual se determinó que el consejero Pedro Rosselló tiene que ejercer las funciones en régimen parcial por asistencia a las sesiones del Pleno.
4. El Pleno de día 29 de julio de 2021 aprobó la modificación del acuerdo de establecimiento del régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en el cual se suprimieron dos dedicaciones parciales, 1 del grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y 1 del grupo Partido Popular, y se creó 1 dedicación exclusiva atribuida al grupo Partido Popular.
5. Por parte del Grupo de consejeros y consejeras del Partido Popular se ha comunicado que el consejero Sr. Pedro Rosselló Cerdà deja el régimen de dedicación parcial que ostentaba hasta ahora y pasa al régimen de dedicación exclusiva.
6. El consejero Sr. Pedro Rosselló Cerdà ha solicitado que la dedicación exclusiva se otorgue al mismo tiempo que la compatibilidad.
7. El día 9 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo de Mallorca ha declarado la compatibilidad del consejero Sr. Pedro Rosselló Cerdà para ejercer la abogacía de forma esporádica y/o residual.

Por lo tanto, **resuelvo**:

1. Determinar que el Sr. Pedro Rosselló Cerdà tiene que ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 10 de septiembre del 2021.
3. Comunicarlo a la persona interesada y publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.”

Palma, 13 de septiembre de 2021

**La presidenta del Consell Insular de Mallorca**  
Catalina Cladera Crespí

